

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.011

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

1. INFORMACION GENERAL

Rodríguez Bowen & Rodríguez Acosta Abogados C. Ltda. Es una compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas, constituida desde el 21 de Diciembre del 2.010, según Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000124 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de Enero del 2011, e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Marzo del 2011. Su actividad principal es la prestación de Servicios Especializados de Asesoría Legal en todas las ramas del Derecho, incluido el patrocinio de Juicios en todas las materias y en todas las instancias. La compañía tiene asignado de parte del SRI el RUC # 0992705140001.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Base de Presentación.- Los estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board), son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2.000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con disposiciones emitidas y aprobadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones N° 06.Q.IC1.003 y N° 06.Q.IC1.004 publicadas en el R. O. N° 348 de septiembre 4 del 2.006, dispuso que las NIAA y NIIF respectivamente, sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del año 2.009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución N° ADM N° 08199 publicada en el Suplemento del R. O. N° 378 de julio 10 del 2.008. El 20 de noviembre del 2.008, la Superintendencia de Compañías, emitió la Resolución N° 08.G.DSC.010 publicada en el R. O. N° 498, que establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las

NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, las Compañías aplicarían obligatoriamente las NIIF a partir de enero del año 2.011, teniendo como período de transición el año 2.010.

El 23 de diciembre del 2.009, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución N° SC.DS.G.09.006 que fue publicada en el R. O. N° 94, mediante la cual se estableció un instructivo complementario destinado para la implementación de los principios contables (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Durante el año 2.011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2.011 (Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías holding y controladoras y designación e informe de peritos), Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2.011 (Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2.011 (Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del Valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles).

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía establecerá con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar con base a lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes.

Activos Fijos.- Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando la base para los porcentajes de depreciación de estos activos.

Reserva Legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10 % de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50 % del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos y costos.- La Compañía reconocerá las ventas como ingresos cuando se efectúa la prestación de servicios al cliente a plena satisfacción. El costo de venta, se registra en el resultado del ejercicio cuando se prestan los servicios, en forma simultánea al reconocimiento de los ingresos.

Intereses.- Son registrados bajo el método del devengado, originados por obligaciones bancarias y préstamos con partes relacionadas.

Participación de trabajadores en las utilidades.- La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15 % de participación de los empleados en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

Impuesto a la renta.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15 % de participación de trabajadores la tarifa del 25 % de impuesto a la renta, o una tarifa del 15 % de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. El impuesto será cargado en los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar. Con la puesta en marcha del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado el 29 de diciembre del 2.010, a través del R. O. Nº 351, se establece por medio de las disposiciones transitorias, la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, la misma que se aplicará en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2.012 y 2.013 en el 23 % y 22 % respectivamente.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF para PYMES, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte

de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD.

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía Rodríguez Bowen & Rodríguez Acosta Abogados C. Ltda. están de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento, la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Durante el año 2.011 la Empresa inició sus actividades, reflejándose sus movimientos a nivel del Estado de Situación Financiera (Sección 4), Estado de Resultado Integral (Sección 5), Estado de Cambios en el Patrimonio (Sección 6) y el Estado de Flujos de Efectivo por el Método Directo, de acuerdo a la Sección 7.

Al 31 de diciembre del 2.011, el Estado de Flujos de Efectivo, presenta movimientos a nivel de actividades de operación por US \$ 706.20. Los movimientos que se reflejan en los Estados Financieros de las cuentas registradas, no han tenido ninguna incidencia con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la PYMES, ni de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

4. CIFRAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los que se detallan a continuación:

Efectivos y Equivalentes al Efectivo.- Al 31 de Diciembre del 2.011, el efectivo en caja y bancos se forma de la siguiente manera:

Caja	U.S.\$	16,83
Bancos		1.089,37
TOTAL	U.S.\$	<u>1.106,20</u>

Cuentas por Cobrar Clientes.- Al 31 de Diciembre del 2.011, cerró con un valor de

RODRIGUEZ BOWEN & RODRIGUEZ ACOSTA ABOGADOS C. LTDA.
Notas a los Estados Financieros, continuación

Clientes	U.S.\$	504,00
TOTAL	U.S.\$	<u><u>504,00</u></u>

Las cuentas por cobrar están respaldadas por las facturas. No se ha realizado provisión de Cuentas Incobrables por que son valores de fácil recuperación.

Otras Cuentas por Cobrar.- Un resumen de las otras cuentas por cobrar al 31 de Diciembre del 2.011 es como sigue:

Cuentas por Cobrar Empleados	U.S.\$	332,00
Impuestos retenidos por la Adm.Tributaria		2.966,05
TOTAL	U.S.\$	<u><u>3.298,05</u></u>

Las cuentas por cobrar empleados se originan por préstamos realizados.

Impuestos por Pagar.- El movimiento de los Impuestos por Pagar por el año terminado al 31 de Diciembre del 2.011, es como sigue:

Retenciones en la Fuente	U.S.\$	178,19
Retenciones de Iva		215,97
Iva por Pagar ventas Crédito		48,00
Impuesto a la Renta		674,80
TOTAL	U.S.\$	<u><u>1.116,96</u></u>

Cuentas por Pagar IESS.- Al 31 de Diciembre del 2.011, refleja el siguiente movimiento:

Aporte Individual		135,58
TOTAL	U.S. \$	<u><u>311,76</u></u>

Cuentas por Pagar por Beneficios de Ley a Empleados.- Un detalle y movimiento de las Cuentas por Pagar por Beneficios de Ley a Empleados al 31 de Diciembre del 2.011, es como sigue:

RODRIGUEZ BOWEN & RODRIGUEZ ACOSTA ABOGADOS C. LTDA.
Notas a los Estados Financieros, continuación

Sueldos	U.S. \$	396,30
Décimo Tercer Sueldo		87,50
Décimo Cuarto Sueldo		519,93
Participación de Trabajadores		215,36
TOTAL	U.S. \$	<u>1.219,09</u>

Cuentas por Pagar Diversas- Relacionadas.- El Saldo de las Cuentas por Pagar Diversas- Relacionadas al 31 de Diciembre del 2.011 es como sigue:

Andrés Rodríguez Acosta	U.S.\$	295,00
Enrique Rodríguez Bowe		295,00
TOTAL	U.S.\$	<u>590,00</u>

Anticipos de Clientes.- Al 31 de Diciembre del 2.011, refleja un valor de:

Anticipo de Clientes	U.S.\$	724,89
TOTAL		<u>724,89</u>

Capital Suscrito y Pagado.- Al 31 de Diciembre del 2.011 el Capital suscrito y pagado es de US \$ 400.00 correspondiente a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00

Ab. Enrique Rodríguez Bowen

Representante Legal

CI. 0900226200

Ing.Com.CPA Fátima Hablich Alvarado

Contadora

RUC 0907114433001